

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	306827
Número de orden de compra a modificar:	76887

Entidad compradora:	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca
Nombre del solicitante:	Oscar Ivan Laverde Jimenez
Proveedor:	P&P Systems Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-28 12:00:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Teléfono del supervisor	3134802597	3003795087

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
71265	CDP COMPUTADORES	CDP-23721	CDP	23721
71266	VF COMPUTADORES	VF-60621	VF	60621
Nueva	CDP ADICION COMPUTADORES	CDP-44621	CDP	44621

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--lote1.6- ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA SSD 500 GB PCIe 16 GB INTERNA Zona 1	1771.0	Unidad	2703567.00	CDP-23721	4788017157.00
2	etc02--lote1.6- COMPONENTE Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	1771.0	Unidad	0.00	CDP-23721	0.00
3	etc02--lote1.6- COMPONENTE Tarjeta de red inalAmbrica PCIe 802.11 ac 2x2 NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	1771.0	Unidad	0.00	CDP-23721	0.00
4	etc02--lote1.6- SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 1	1771.0	Unidad	10471.00	CDP-23721	18544141.00
5	etc02--IVA	1.0	Unidad	913246646.62	CDP-23721	913246646.62

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	etc02--lote1.6- ETP AIO 21.5pulgadas WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA SSD 500 GB PCIe 16 GB INTERNA Zona 1	1775.00	Unidad	2703567.00	CDP-23721	4798831425.00

Editado	2	etc02--lote1.6-COMPONENTE Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	1775.00	Unidad	0.00	CDP-23721	0.00
Editado	3	etc02--lote1.6-COMPONENTE Tarjeta de red inalAmbrica PCIe 802.11 ac 2x2 NA NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	1775.00	Unidad	0.00	CDP-23721	0.00
Editado	4	etc02--lote1.6-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA NA Zona 1	1775.00	Unidad	10471.00	CDP-23721	18586025.00
Editado	5	etc02--IVA	1.00	Unidad	915309315.50	CDP-23721	915309315.50

Detalle o justificación de la aclaración

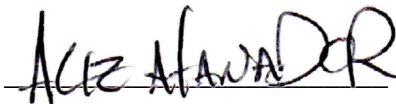
Atendiendo mensaje de Colombia Compra Eficiente de 2021-12-23 20:39:26 - Admin, se procede de conformidad realizando los ajustes indicados.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Pedro Alfonso Mestre Carreño

Documento: 77.019.424



Firma de proveedor

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento: 53.050.808



ACUERDO PCSJA21-11853

20/09/2021

“Por el cual se crean unos juzgados penales del circuito especializados con carácter permanente en el territorio nacional, que conocerán de los procesos por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales, y se crean unos cargos de empleados en despachos penales especializados, y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85, numeral 9, de la Ley 270 de 1996, una vez recibido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 4 de agosto y 2 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de funciones constitucionales y legales, identificó la necesidad de fortalecer la oferta judicial de los juzgados penales del circuito especializados del país.

La Corporación estableció el número de procesos que registran los juzgados penales del circuito especializados, en que las víctimas del delito son líderes sociales o defensores de derechos humanos, clasificados por las etapas de acusación, preparatoria y juicio oral.

El Consejo Superior de la Judicatura analizó las variables del contexto sociológico, aumento de la demanda de justicia, cargas de trabajo, oferta de justicia, planta de personal, sedes de los despachos judiciales, el informe de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, el universo de noticias criminales por las que se adelantarán juicios conforme a lo reportado por la Fiscalía General de la Nación¹, con la finalidad de aumentar la oferta de justicia penal especializada, con un enfoque integral y focal que permita la atención no solo de los procesos actuales, sino los que en el futuro próximo sean remitidos a los despachos, en aras de lograr la convivencia pacífica, mejorar el acceso a la justicia y garantizar la resolución de esta clase de procesos, de conformidad con lo previsto por la Ley 270 de 1996.

El Decreto 1805 de 30 de diciembre de 2020, que liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, asignó recursos presupuestales en la Unidad 27-01-08 Tribunales y Juzgados por \$10.700.000.000 en el Rubro A-01-01-04 Otros Gastos de Personal Distribución Previo Concepto DGPPN.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en oficio 2-2021-005811 de 9 de febrero de 2021, informó de la existencia de recursos en la Unidad 27-01-08 Tribunales y Juzgados, para la creación de jueces penales del circuito especializado por \$10.700 millones con *“el objeto de garantizar el juzgamiento de los delitos contra la vida y la integridad de líderes sociales y defensores de derechos humanos, como componente prioritario de la política de investigación y juzgamiento que permita una respuesta efectiva del Estado y un esclarecimiento de las causas que motivan este tipo de crímenes atroces contra toda la sociedad colombiana”*.



La Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el oficio DEAJPLO21-21 de 21 de febrero de 2021, expresó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó que la Rama Judicial dispone en el presupuesto de la presente vigencia de \$10.700.000.000 en el Rubro A-01-01 04 Otros Gastos de Personal Distribución Previo Concepto DGPPN de la Unidad 270108, Tribunales y Juzgados, para financiar la creación de cargos permanentes en despachos judiciales que se encarguen de temas relacionados con la protección de líderes sociales, en atención a una solicitud realizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, con oficio 2-2021-048459 de 17 de septiembre de 2021, "*emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal permanente de Tribunales y Juzgados, para la creación de noventa y nueve (99) cargos de los niveles directivo, profesional, técnico y asistencial, con el objeto de garantizar el juzgamiento de los delitos contra la vida y la integridad de líderes sociales y defensores de derechos humanos, como componente prioritario de la política de investigación y juzgamiento que permita una respuesta efectiva al Estado y un esclarecimiento de las causas que motivan este tipo de crímenes atroces contra toda la sociedad Colombiana; con un costo anual por todo concepto a precios 2021 de \$14.165 millones y gastos para apoyo logístico de \$3.541, millones*".

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión de 9 de agosto de 2021, aprobó emitir concepto previo favorable mediante Acuerdo CIRJA21-13 de 2021, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA:

CREACIÓN DE JUZGADOS PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS

ARTÍCULO 1.º Creación de juzgados penales de circuito especializados. Crear, a partir del cuatro (4) de octubre de 2021, los siguientes juzgados penales de circuito especializados:

1. Dos juzgados penales de circuito especializados en Antioquia, Distrito Judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez, dos (2) sustanciadores y un auxiliar judicial grado 2.
2. Un juzgado penal de circuito especializado en Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un secretario, un sustanciador, un escribiente y un citador grado 3.
3. Dos juzgados penales de circuito especializados en Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez, un secretario, un sustanciador, un auxiliar judicial grado 2 y un citador grado 3.
4. Un juzgado penal de circuito especializado itinerante en Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, dos (2) sustanciadores y un auxiliar judicial grado 2.
5. Un juzgado penal de circuito especializado itinerante en Buga, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un sustanciador y un auxiliar judicial grado 2.

6. Un juzgado penal de circuito especializado en Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un secretario, un sustanciador, un auxiliar judicial grado 2 y un citador grado 3.
7. Un juzgado penal de circuito especializado itinerante en Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un sustanciador y un auxiliar judicial grado 2.
8. Un juzgado penal de circuito especializado itinerante en Florencia, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un sustanciador y un auxiliar judicial grado 2.
9. Un juzgado penal de circuito especializado en Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un sustanciador y un auxiliar judicial grado 2.
10. Un juzgado penal de circuito especializado itinerante en Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un secretario, un sustanciador, un auxiliar judicial grado 2 y un citador grado 3.
11. Un juzgado penal de circuito especializado itinerante en Popayán, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un sustanciador y un auxiliar judicial grado 2.
12. Un juzgado penal de circuito especializado itinerante en Puerto Asís, Distrito Judicial de Mocoa, conformado por juez, un secretario, un sustanciador, un auxiliar judicial grado 2 y un citador grado 3.
13. Un juzgado penal de circuito especializado en Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un secretario, un sustanciador, un auxiliar judicial grado 2 y un citador grado 3.
14. Un juzgado penal de circuito especializado en Tumaco, Distrito Judicial del Pasto, conformado por juez, un secretario, un sustanciador, un auxiliar judicial grado 2 y un citador grado 3.
15. Un juzgado penal de circuito especializado itinerante en Santa Marta, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un secretario, un sustanciador, un auxiliar judicial grado 2 y un citador grado 3.
16. Un juzgado penal de circuito especializado itinerante en Sincelejo, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un secretario, un sustanciador, un auxiliar judicial grado 2 y un citador grado 3.
17. Un juzgado penal de circuito especializado en Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un secretario, dos (2) sustanciadores, un auxiliar judicial grado 2 y un citador grado 3.

PARÁGRAFO 1.º Los juzgados penales de circuito especializados podrán trasladarse, con las debidas seguridades, a la cabecera municipal del lugar de los hechos cuando las condiciones de orden público lo permitan.



PARÁGRAFO 2.º En los distritos judiciales donde existan Centros de Servicios Administrativos prestarán apoyo a los juzgados penales de circuito especializados creados en el presente acuerdo y que correspondan a su sede.

ARTÍCULO 2.º Los juzgados penales del circuito especializados creados en el presente acuerdo tendrán la siguiente denominación:

1. Los juzgados penales de circuito especializados de Antioquia, creados en el numeral 1.º del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominarán Juzgado 006 y 007 Penal de Circuito Especializado de Antioquia.
2. El juzgado penal de circuito especializado de Arauca creado en el numeral 2.º del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Arauca.
3. Los juzgados penales de circuito especializados de Barranquilla, creados en el numeral 3.º del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominarán Juzgado 002 y 003 Penal de Circuito Especializado de Barranquilla.
4. El juzgado penal de circuito especializado itinerante de Bogotá creado en el numeral 4.º del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 012 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá.
5. El juzgado penal de circuito especializado itinerante de Buga creado en el numeral 5.º del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Buga.
6. El juzgado penal de circuito especializado de Cartagena creado en el numeral 6.º del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Cartagena.
7. El juzgado penal de circuito especializado itinerante de Cúcuta creado en el numeral 7.º del artículo 1.º del presente acuerdo se denominará Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Cúcuta.
8. El juzgado penal de circuito especializado itinerante de Florencia creado en el numeral 8.º del artículo 1.º del presente acuerdo se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Florencia.
9. El juzgado penal de circuito especializado de Pasto creado en el numeral 9.º del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Pasto, que comprenden los circuitos judiciales de Barbacoas, De la Cruz, Ipiales, La Unión, Pasto, Samaniego y Túquerres, del Distrito Judicial de Pasto.
10. El juzgado penal de circuito especializado itinerante de Pereira creado en el numeral 10.º del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira.

11. El juzgado penal de circuito especializado itinerante de Popayán creado en el numeral 11.º del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Popayán.
12. El juzgado penal de circuito especializado itinerante de Puerto Asís creado en el numeral 12 del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Puerto Asís.
13. El juzgado penal de circuito especializado de Quibdó creado en el numeral 13 del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Quibdó.
14. El juzgado penal de circuito especializado de Tumaco creado en el numeral 14 del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Tumaco.
15. El juzgado penal de circuito especializado itinerante de Santa Marta creado en el numeral 15 del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Santa Marta.
16. El juzgado penal de circuito especializado itinerante de Sincelejo creado en el numeral 16 del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Sincelejo.
17. El juzgado penal de circuito especializado de Yopal creado en el numeral 17 del artículo 1.º del presente acuerdo, se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Yopal.

ARTÍCULO 3.º Los juzgados penales del circuito especializados itinerantes creados en el presente acuerdo, conocerán de los siguientes procesos, así:

1. El Juzgado 012 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos humanos en el Distrito Judicial Bogotá y en los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, que comprenden los circuitos judiciales de Bogotá, Inírida, Leticia, Mitú, Puerto Carreño y San José del Guaviare.
2. El Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Buga, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos humanos en el Distrito Judicial de Buga, que comprende los circuitos judiciales de Buga, Buenaventura, Cartago, Palmira, Sevilla, Roldanillo y Tuluá.
3. El Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Cúcuta, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos humanos en los distritos judiciales de Cúcuta y Pamplona, que comprenden los circuitos judiciales de Cúcuta, Los Patios, Ocaña y Pamplona. (Incluida la región del Catatumbo).
4. El Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Florencia, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos



humanos en los distritos judiciales de Florencia y Neiva, que comprenden los circuitos judiciales de Belén de los Andaquíes, Florencia, Garzón, La Plata, Neiva, Pitalito y Puerto Rico.

5. El Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos humanos en los distritos judiciales de Armenia, Manizales y Pereira.
6. El Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Popayán, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos humanos en el Distrito Judicial de Popayán, que comprenden los circuitos judiciales de Bolívar, Caloto, Guapi, Patía El Bordo, Popayán, Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Silvia.
7. El Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Puerto Asís, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos humanos en el Distrito Judicial de Mocoa, que comprenden los circuitos judiciales de Mocoa, Puerto Asís y Sibundoy.
8. El Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Santa Marta, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos humanos en los distritos judiciales de Santa Marta, Riohacha y Valledupar.
9. El Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Sincelejo, conocerá de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos humanos en los distritos judiciales de Montería y Sincelejo.

CREACIÓN DE CARGOS DE EMPLEADOS EN JUZGADOS PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS

ARTÍCULO 4.º Creación de cargos de empleados en juzgados penales de circuito especializados. Crear, a partir del cuatro (4) de octubre de 2021, en los juzgados penales de circuito especializados que se enuncian a continuación, los siguientes cargos:

1. Un sustanciador en el Juzgado 001 Penal de Circuito Especializado de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un sustanciador en el Juzgado 001 Penal de Circuito Especializado de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un sustanciador en cada uno de los Juzgados 001, 002, 003, 004 y 005 Penales de Circuito Especializados de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un citador grado 3 en el Juzgado 001 Penal de Circuito Especializado de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.

CREACIÓN DE CARGOS DE EMPLEADOS EN CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 5.º Creación de cargos de empleados en los centros de servicios de los juzgados penales de circuito especializados. Crear, a partir del cuatro (4) de octubre de 2021, en los centros de servicios para el apoyo de los juzgados de circuito especializados que se enuncian a continuación, los siguientes cargos:

1. Dos (2) escribientes de circuito en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales de Circuito Especializados de Antioquia, distrito judicial del mismo nombre.
2. Un escribiente de circuito en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales de Circuito Especializados de Buga, distrito judicial del mismo nombre.
3. Un escribiente de circuito en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales de Circuito Especializados de Cali, distrito judicial del mismo nombre.
4. Dos (2) escribientes de circuito en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales de Circuito Especializados de Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre.
5. Dos (2) escribientes de circuito en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales de Circuito Especializados de Popayán, distrito judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 6.º Competencia excepcional del Juzgado Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira. El Juzgado 002 Penal de Circuito Especializado itinerante de Pereira creado en el numeral 6.º del artículo 36 del Acuerdo del PSAA15-10402 de 2015, se denominará Juzgado 002 Penal de Circuito Especializado de Pereira.

A partir del cuatro (4) de octubre de 2021, el Juzgado 003 Penal de Circuito Especializado itinerante de Pereira creado en el numeral 10.º del artículo 1.º del presente acuerdo, podrá trasladarse temporalmente por competencia excepcional para atender diligencias o el desarrollo de procesos, en los que se haya aceptado el impedimento presentado por los jueces penales de circuito especializado de Manizales, Armenia o Ibagué, conforme a lo previsto por el Acuerdo PSAA16-10507 de 2016 y la facultad señalada en el artículo 44 de la Ley 906 de 2004.

ARTÍCULO 7.º Códigos de identificación. La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura asignará los códigos de los despachos judiciales creados por el presente acuerdo.

ARTÍCULO 8.º Los despachos judiciales que se crean en el presente acuerdo conocerán los asuntos correspondientes a su competencia y acciones constitucionales.

ARTÍCULO 9.º De los nombramientos. Los nombramientos de los cargos de que trata el presente acuerdo se efectuarán de las correspondientes listas de elegibles vigentes, conforme a la Constitución, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.



ACUERDO PCSJA21-11853 del 20/09/2021 "Por el cual se crean unos juzgados penales del circuito especializados con carácter permanente en el territorio nacional, que conocerán de los procesos por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales, y se crean unos cargos de empleados en despachos penales especializados, y se dictan otras disposiciones"

Hoja 8

El nombramiento de los jueces penales del circuito especializados itinerantes creados con el presente acuerdo corresponderá al tribunal superior de la sede del despacho judicial.

ARTÍCULO 10.º Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 11. Adecuación de espacios físicos. La adecuación de los espacios físicos, la dotación de elementos y equipos de oficina para el funcionamiento de los cargos creados corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales de administración judicial.

ARTÍCULO 12. Viabilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan viabilidad presupuestal, según oficio 2-2021-048459 de 17 de septiembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 13. Disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, deberán expedir previamente los certificados de disponibilidad presupuestal para el nombramiento de los cargos creados en el presente acuerdo, así como la certificación de infraestructura física y tecnológica, y la dotación de los demás elementos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 14. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD



DESAJBOO21-4934
Bogotá D. C., 25 de octubre de 2021

Doctor
PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca
Bogotá

Asunto: "Solicitud autorización de CDP
Adición Orden de Compra No. 76887"

Respetado Doctor Mestre,

Amablemente le solicito autorizar la expedición de un CDP por valor total de (\$12'918.820,88) incluidos impuestos, para la adquisición de 4 computadores Todo en Uno requeridos por el Juzgado 12 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá creado reciente mente mediante ACUERDO PCSJA21-11853, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca - Amazonas, los cuales se adquirirán por adición a la orden de compra No. 76887 así:

Cordialmente,

DORMAN CASTILLO QUIMBAYO
Coordinador Grupo soporte tecnológico

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Información presupuestal		
Identificación rubro objeto de gasto:	A-02-01-01-004-005	
Nombre rubro presupuestal:	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
Unidad ejecutora:	27-01-08-001 (08)	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
Valor disponible por unidad:	\$ 12'918.820,88	
Valor disponible a expedir:		
V.B. Financiera		



DEPENDENCIA	FECHA		
	DIA	MES	AÑO
DESAL-BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS AREA: Grupo Tecnología	9	12	2021

ACTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ORDEN DE COMPRA N°. 76887

ADICIÓN EN VALOR	PRÓRROGA DEL PLAZO	MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONTRACTUALES
\$ 12'918.820,88	0	0

LICITACIÓN PÚBLICA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
Selección abreviada con subasta inversa	
Selección abreviada para la contratación de menor cuantía	
MÍNIMA CUANTÍA (Comunicación de Aceptación de la Oferta)	
OTRAS MODALIDADES:	Acuerdo Marco – Colombia Compra Eficiente
Convenios/otros	

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA : Adquirir computadores Todo en Uno para los funcionarios y empleados que laboran en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca - Amazonas, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA O.C. : ciento veintisiete (127) días corridos.

FECHA DE INICIACIÓN DE LA O.C. : 29 de septiembre de 2021

FECHA DE TERMINACION INICIAL : 02 de febrero de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA : -

VALOR TOTAL INICIAL O. C. : cinco mil setecientos diecinueve millones ochocientos siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos (5.719'807.944,62)

VALOR TOTAL O. C. Y ADICION : \$5.719,807.944,62 + \$12'918.820,88 = \$5.732'726.765,50

CANTIDAD EQUIPOS ADICION : 4



ESTADO ACTUAL ORDEN DE COMPRA:

PRÓRROGAS ANTERIORES : SI __ NO X__

Nueva fecha de terminación :

ADICIONES ANTERIORES : SI ___ NO X__

Nuevo valor : \$ _____

SUSPENSIONES : SI _____ NO X__ (No. De suspensiones _____)

Tiempo total de suspensión : _____

Nueva fecha de terminación : _____

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

Realizar adición a la orden de compra No. 76887 del 29 de septiembre de 2021 con la empresa P&P Systems Colombia S.A.S. – Nit: 900.604.590, para la compra de 4 computadores Todo en Uno, con destino al Juzgado 12 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá, quien fue creado recientemente mediante acuerdo PCSJA21-11853 de septiembre 20 de 2021. Equipos requeridos para el funcionamiento de dicho Juzgado.

ESTADO DE EJECUCIÓN

Hasta la fecha la orden de compra no se ha empezado a ejecutar como quiera que el proveedor manifestó que la entrega de los equipos comprados se dará hasta junio del próximo año. Por lo tanto, el avance físico y financiera está al 0 %.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD:

- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., y en los departamentos de Cundinamarca y Amazonas, para lo cual debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo el adecuado manejo de los recursos, para lo cual adquirirá computadores Todo en Uno con su respectivo licenciamiento de sistema operativo para la modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software del proyecto de “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional” y “Transformación digital de la Rama Judicial”.
- Con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar su confianza y transparencia a través del uso y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y servicios como la sede electrónica, módulo de atención virtual, módulos electrónicos para interposición de tutelas y habeas corpus, módulo de consulta de procesos unificada, entre otros aplicativos, que facilitan el trabajo de los servidores judiciales, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, y mejorar la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia, se hace necesario, dar un impulso en el uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos con la compra de computadores todo en uno, los cuales cuentan con cámara, parlantes y micrófono integrado que permitirán en gran medida la implementación de estos proyectos. Lo anterior siguiendo



los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura que aprobó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD.

- El Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA21-11853 del 20/09/2021, acordó la creación de Juzgados Penales de Circuito Especializados a nivel nacional, entre esos un Juzgado Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá con una planta de personal de 4 empleados.
- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en oficio 2-2021-005811 de febrero de 2021, informo de la existencia de recursos en la Unidad 27-01-08 Tribunales y Juzgados, para la creación de jueces penales del circuito especializados por \$10.700 millones con “el objeto de garantizar el juzgamiento de los delitos contra la vida y la integridad de líderes sociales y defensores de derechos humanos, como componente prioritario de la política de investigación y juzgamiento que permita una respuesta efectiva del Estado y un esclarecimiento de las causas que motivan este tipo de crímenes atroces contra toda la sociedad colombiana. Por lo tanto, la dotación en materia tecnológica para el Juzgado creado cuenta con viabilidad presupuestal.
- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, con oficio 2-2021-048459 del 17 de septiembre de 2021, “emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para modificación de la planta de personal permanente de Tribunales y Juzgados, para la creación de 99 ca14.165 millones y gastos para el apoyo logístico de \$3.541, millones”.
- Los 4 computadores ofrecidos por el contratista para la adición de la Orden de Compra, cumplen con las mismas características técnicas de los equipos adquiridos inicialmente, toda vez que son de la misma marca, modelo y referencia.
- Actualmente, la entidad no dispone de equipos actualizados adecuados para dotar al Juzgado 12 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá, ya que solo cuenta con equipos usados obsoletos y los computadores nuevos adquiridos mediante la Orden de Compra No. 62598, ya fueron asignados de manera equitativa ante de la creación del juzgado.
- Para adelantar el proceso de adición, se indagó con el proveedor P&P Systems Colombia S.A.S. por correo electrónico, si estaba interesado en adicionar 4 computadores más a la orden de compra No. 76887, quien manifestó su aceptación de la adición mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2021.

ANEXOS:

- Carta de aceptación de adición por el proveedor.
- Acta de supervisor
- Estudios previos para adición.


ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
CONTRATISTA


DORMAN CASTILLO QUIMBAYO
SUPERVISOR



VoBo. ORDENADOR DEL GASTO



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 76887**

1. DATOS GENERALES																			
1.1. Tipo de presupuesto asignado	Recursos corrientes																		
1.2. Nombre del proyecto o de la necesidad que se requiere adicionar	<p>Realizar adición a la orden de compra No. 76887 del 29 de septiembre de 2021 con la empresa P&P Systems Colombia S.A.S. – Nit: 900.604.590, para la compra de 4 computadores Todo en Uno, con destino al Juzgado 12 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá, quien fue creado recientemente mediante acuerdo PCSJA21-11853 de septiembre 20 de 2021. Equipos requeridos para el funcionamiento de dicho Juzgado.</p> <p>Especificaciones de la orden de compra:</p> <p>Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco – CCE-925-AMP-2019).</p> <p>De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta de ETP – Computo disponible en el Acuerdo Marco – CCE-925-AMP-2019, y las indicadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio No. DEAJIFO21-927, las Direcciones Seccionales deberán adquirir computadores, para el caso de esta seccional, equipos Todo en Uno con las siguientes <u>especificaciones esenciales mínimas</u> por cada factor forma, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Factor forma</th> <th style="width: 50%;">Especificaciones esenciales mínimas</th> <th style="width: 30%;">Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">All in One - AIO</td> <td>Tamaño de pantalla</td> <td>AIO 21,5 pulgadas</td> </tr> <tr> <td>Sistema Operativo</td> <td>WIN 10 PRO 64 BITS</td> </tr> <tr> <td>Umbral de rendimiento</td> <td>3900</td> </tr> <tr> <td>Productividad</td> <td>Intermedia</td> </tr> <tr> <td>Tipo de almacenamiento interno</td> <td>SSD</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de almacenamiento interno</td> <td>500 GB PCIe</td> </tr> <tr> <td>Memoria interna</td> <td>16 GB</td> </tr> </tbody> </table> <p>Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores todo en uno</p> <p>Las <u>condiciones transversales mínimas</u> por cada factor de forma en los computadores de escritorio (Todo en Uno), de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 5 - Ficha Técnica Computadores de Escritorio (All in One – AIO) del Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019, así:</p>	Factor forma	Especificaciones esenciales mínimas	Características	All in One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS	Umbral de rendimiento	3900	Productividad	Intermedia	Tipo de almacenamiento interno	SSD	Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe	Memoria interna	16 GB
Factor forma	Especificaciones esenciales mínimas	Características																	
All in One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas																	
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS																	
	Umbral de rendimiento	3900																	
	Productividad	Intermedia																	
	Tipo de almacenamiento interno	SSD																	
	Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe																	
	Memoria interna	16 GB																	



Tipo de Computador	Condiciones transversales mínimas
All in One - AIO	El equipo de cómputo se entiende integralmente como CPU, monitor, teclado y mouse, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.
	El computador de escritorio, es decir, la CPU, monitor, teclado y mouse deben ser de la misma marca del fabricante del computador.
	El teclado debe tener teclado numérico debe ser de idioma español y el mouse óptico debe tener 2 botones con scroll; Tanto teclado como mouse deben ser USB.
	La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor.
	Tanto el equipo de cómputo como el monitor deben contar con certificación Energy Star, se exceptúan los ETP con sistema operativo Linux.
	La CPU debe tener los puertos para poder conectar teclado, mouse y monitor sin necesidad de convertidores.
	Los equipos de cómputo deben contar con una interfaz física de conectividad RJ45 de Ethernet 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPV6 en coexistencia con IPV4.
	Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.
	El tamaño del monitor es el definido por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y debe ser mínimo de tecnología LCD o LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación y altura ajustable. La resolución mínima del monitor debe ser FHD para 21.5", 23.8" y resolución mínima de 4k para 27".
	Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna o externa para AIO de 21,5" y fuente de poder interna para AIO de 23,8" y 27", con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida. Se debe suministrar el accesorio de seguridad de la fuente de poder, a fin de evitar hurto para el caso de las fuentes de poder externas.
	Los equipos de cómputo deben contar con conector de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
	Los equipos de cómputo deben contar con seguridad a través del chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior.
	La unidad DVD/CD +/- R RW min 8X, Interna
La tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac 2x2	
En todo caso, los equipos a adquirir son de las mismas características técnicas a los adquiridos mediante la orden de compra No. 76887.	
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
2.1. Fecha de elaboración del estudio previo	02 de diciembre de 2021

2.2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	DORMAN CASTILLO QUIMBAYA – Juan Esteban Mejia Gil
2.3. Grupo o área de origen	Grupo de Soporte Tecnológico
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción de un contrato de comodato	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., y en los departamentos de Cundinamarca y Amazonas, para lo cual debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo el adecuado manejo de los recursos, para lo cual adquirirá computadores Todo en Uno con su respectivo licenciamiento de sistema operativo para la modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software del proyecto de “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional” y “Transformación digital de la Rama Judicial”.</p> <p>Con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar su confianza y transparencia a través del uso y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y servicios como la sede electrónica, módulo de atención virtual, módulos electrónicos para interposición de tutelas y habeas corpus, módulo de consulta de procesos unificada, entre otros aplicativos, que facilitan el trabajo de los servidores judiciales, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, y mejorar la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia, se hace necesario, dar un impulso en el uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos con la compra de computadores todo en uno, los cuales cuentan con cámara, parlantes y micrófono integrado que permitirán en gran medida la implementación de estos proyectos. Lo anterior siguiendo los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura que aprobó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura para garantizar la prestación del servicio de justicia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, adoptó entre otras, las siguientes medidas: implementación de las herramientas tecnológicas de apoyo a disposición de los servidores de la Rama Judicial en el marco de la contingencia, en particular lo relacionado con las de envío de mensajes de datos, las audiencias o sesiones virtuales con y sin efectos procesales, el almacenamiento de información y el sistema de gestión de correspondencia administrativa, para lo cual se necesita con computadores actualizados según las nuevas tecnologías que permitan el desarrollo de estas actividades de manera fluida para que no generen obstáculos en la administración de justicia.</p> <p>Ante la prioridad que ha generado la pandemia del COVID-19 de mantener una virtualidad y como quiera que, a la fecha, la cantidad de cámaras compradas el año pasado solo alcanzo para dotar a cada despacho de una, y no se realizó compra de diademas, aun se presenta un déficit de estas herramientas para atender la demanda de los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional y aunado a esto, a pesar de estar dotando a cada despacho de un computador nuevo con la compra realizada el año pasado, muchos de los computadores que aún se encuentran ya asignados han cumplido su ciclo de vida útil.</p>

La cantidad de Despachos Judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca – Amazonas es la siguiente:

- Juzgados de Bogotá: 603
- Despachos de Magistrados: 163
- Juzgados de Cundinamarca: 236
- Juzgados de Amazonas: 10

Total: 1.012

El Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA21-11853 del 20/09/2021, acordó la creación de Juzgados Penales de Circuito Especializados a nivel nacional, entre esos un Juzgado Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá con una planta de personal de 4 empleados.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en oficio 2-2021-005811 de febrero de 2021, informo de la existencia de recursos en la Unidad 27-01-08 Tribunales y Juzgados, para la creación de jueces penales del circuito especializados por \$10.700 millones con “el objeto de garantizar el juzgamiento de los delitos contra la vida y la integridad de líderes sociales y defensores de derechos humanos, como componente prioritario de la política de investigación y juzgamiento que permita una respuesta efectiva del Estado y un esclarecimiento de las causas que motivan este tipo de crímenes atroces contra toda la sociedad colombiana. Por lo tanto, la dotación en materia tecnológica para el Juzgado creado cuenta con viabilidad presupuestal.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, con oficio 2-2021-048459 del 17 de septiembre de 2021, “emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para modificación de la planta de personal permanente de Tribunales y Juzgados, para la creación de 99 ca14.165 millones y gastos para el apoyo logístico de \$3.541, millones”.

Con la adquisición de estos 4 computadores se espera modernizar desde el inicio el parque tecnológico del Juzgado recién creado, acorde con la dinámica de los nuevos desarrollos en el mercado, con especificaciones técnicas que permitan facilitar el trabajo diario, en reemplazo de aquellos equipos que por su antigüedad, mal funcionamiento o desuso, no tienen un desempeño adecuado en comparación con los nuevos equipos, y tecnologías introducidos en el mercado, situación que los enmarca como obsoletos desde el punto de vista tecnológico.

Para la adquisición de los computadores se cuenta con los siguientes recursos:

CDP	Vigencia 2021	Vigencia 2022 (VF)	Total Recursos
44621	\$ 12'918.820,88	0	\$ 12'918.820,88

4. OBJETO A CONTRATAR, SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, VIABILIDAD JURÍDICA	
4.1. Objeto contractual	Realizar adición a la orden de compra No. 76887 del 29 de septiembre de 2021 con la empresa P&P Systems Colombia S.A.S. – Nit: 900.604.590, para la compra de 4 computadores Todo en Uno, con destino al Juzgado 12 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá, quien fue creado recientemente mediante acuerdo PCSJA21-11853 de septiembre 20 de 2021. Equipos requeridos para el funcionamiento de dicho Juzgado.
4.2. Viabilidad Jurídica	<p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial acudan a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación, por la modalidad de compra por monto agotable.</p> <p>Por lo anterior, la adquisición de los computadores Todo en Uno para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca - Amazonas, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.</p>
5. OBLIGACIONES DEL COMODANTE, DE LA DIRECCION SECCIONAL Y DEL SUPERVISOR; VALOR DE LA ADICIÓN Y JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO, SALUD OCUPACIONAL	
5.1. Obligaciones del contratista	<p>Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponde a las descritas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte de dicho acuerdo.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. b. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. c. Garantizar la calidad del elemento ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993. d. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- e. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución de la presente orden de compra.
- f. Constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de compra, las garantías requeridas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – Amazonas.
- g. Suscribir junto con el supervisor, el Acta de inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.
- h. Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá – Cundinamarca, informes mensuales sobre el avance de las actividades objeto de la orden de compra, incluyendo cuadros de avance porcentual económico y técnico.
- i. Mantener, durante la vigencia de la orden de compra, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución de la orden de compra y/o su valor se amplíe o aumente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.
- j. Presentar oportunamente la factura de acuerdo a la programación, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del mismo.
- k. Suscribir junto con el supervisor, el acta de liquidación de la orden de compra.
- l. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto de la orden de compra.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. Compromiso anticorrupción. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obligará a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana:


El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca - Amazonas, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de

	<p>la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca - Amazonas durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.</p> <p>El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.</p> <p>En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca - Amazonas.</p> <p>Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca - Amazonas advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.</p> <p>Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.”</p>
<p>5.2. Obligaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional</p>	<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso La Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca – Amazonas, corresponden a las estipuladas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-925-AMP-2019, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza del contrato se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. b. Supervisar la correcta ejecución del contrato. c. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. d. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de este. <p>Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato</p>

<p>5.4. Obligaciones del supervisor</p>	<p>La supervisión del contrato será designada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca – Amazonas y las obligaciones del mismo además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinar con el contratista designado la fecha de inicio de la orden de compra, de lo cual, se levantará un acta. 2) Realizar reuniones periódicas con el contratista, para evaluar el avance de la orden de compra y las dificultades que se llegaren a presentar; las fechas de reunión se incluirán en el cronograma de la orden de compra. 3) Remitir al área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución de la orden de compra y que conserve en virtud de la supervisión. 4) Elaborar y presentar los informes requeridos en la orden de compra, y en todo caso, el informe final del supervisor, al Director Ejecutivo Seccional, según sea el caso, con la finalidad de enterarlo suficientemente del desarrollo de la orden de compra. 5) Remitir al área jurídica una vez finalizada la orden de compra, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: El informe final del supervisor, el acta de recibo final, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 6) Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del objeto contratado. 7) Elaborar y suscribir las actas de entrega y recibo parcial o final de los equipos comprados. 8) Verificar y dejar constancia de la calidad, correcta entrega de los elementos solicitados. 9) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en la orden de compra. 10) Realizar la evaluación y reevaluación a los contratistas. 11) Solicitar concepto jurídico al área jurídica de la seccional, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse a la orden de compra, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor. 12) Presentar informes mensuales al Director Ejecutivo Seccional y/o al área jurídica sobre el grado de avance y ejecución de la orden de compra, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los productos o servicios objeto del mismo, el cual deberá presentarse con cada factura. 13) Darle cumplimiento a la Resolución 7025 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial" y la Resolución 7049 de 2019 "Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría de los contratos". <p>Todas las demás que surjan de la naturaleza de la orden de compra.</p>
<p>6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, GARANTÍAS</p>	
<p>6.1. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</p>	<p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales del COMODANTE.</p>

6.2. Lugar de ejecución de la orden de compra	(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015) La ejecución de la orden de compra será en la ciudad de Bogotá D.C., Leticia, Puerto Nariño y los municipios de Cundinamarca.
Responsable	Dorman Castillo Quimbayo
Cargo	Coordinador Grupo de Soporte Tecnológico
Firma	

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

3	2	1	N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específico	Específico	Específico		Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no preste el servicio de mantenimiento en el tiempo y plazo indicado.	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	Raro 1	Improbable 2	Menor 2	Bajo	contratista	Hacer una programación de mantenimientos	Raro 1	Insignificante 1	Insignificante 2		No	Área ejecutora	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Formato firmado por el servidor	Mensual
Extremo	Extremo	Extremo		Extremo	Extremo	Ejecución	Operacional	Que el servicio que presta el contratista no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad.	Ver Cláusulas contractuales	Raro 1	Improbable 2	Menor 2	Bajo	Contratista	Verificación de repuestos originales	Raro 1	Insignificante 1	Insignificante 2		No	Área Jurídica	Inicio Ejecución del Contrato	En la prestación del servicio	Garantía	Mensual
Ejecución	Ejecución	Ejecución		Ejecución	Extremo	Ejecución	Operacional	Que se presenten variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos.	Se cambiaría la ecuación financiera	Improbable 2	Menor 2	Menor 4	bajo	Contratista	Cuando ocurra, se estudia la viabilidad de adición o codificación	Improbable 2	Raro 1	Insignificante 2		No	Área ejecutora	Cuando ocurra			

6		5		4		N
Clase	Fuente	Clase	Fuente	Clase	Fuente	Clase
Ejercicio	Operacional	Ejercicio	Operacional	Ejercicio	Financiero	Descripción
Que el contratista no preste el servicio de mantenimiento y reparación de los equipos adecuadamente y no se identifique plenamente los daños presentados.	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de las obligaciones a proveedores, salarios y la seguridad social relacionados con antecedentes judiciales del personal a cargo.	Incumplimiento en el pago de obligaciones adquiridas por la entidad en los plazos establecidos en el contrato.				
Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	No prestación del servicio de no incluido en el PAC				
raro 1	Raro 1	Improbable 2				
Insignificante 1	Insignificante 1	Menor 2				
Menor 2	Menor 2	Menor 4				
Bajo	bajo	bajo				
Contratista	contratista	Administración regional judicial				
Informe de equipo	Que cuente con capacidad financiera	Verificar la existencia de PAC				
Raro 1	Raro 1	Raro 1				
Insignificante 1	Insignificante 1	Insignificante 1				
Insignificante 2	Insignificante 2	Insignificante 2				
No	No	No				
Área ejecutora	Área ejecutora	Administración regional judicial				
Cuando ocurra	Cuando ocurra	Cuando se solicita el PAC				
El día del informe	En el acta de seguimiento se solicita la inclusión del pago de parafiscales	Formato de solicitud de PAC				
Frecuente	Mensual	Mes				

8	7	N
Específico	Específico	Clase
Extremo	Extremo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Económico	Tipo
Accidentes de trabajo del personal del contratista, sufridos al momento del servicio a los elementos bienes en las instalaciones de la entidad.	Que el contratista no suministre insumos y repuestos originales en los equipos.	Descripción
A riesgos laborales del Contratista	Demora en las labores diarias y en consecuencia a los usuarios finales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
raro 1	raro 1	Probabilidad
Insignificante 1	Insignificante 1	Impacto
Menor 2	Menor 2	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Que se encuentren afiliados a una ARL, y al sistema de salud.	Garantía	Tratamiento/Control a ser implementado
Raro1	Raro1	Probabilidad
Insignificante 1	Insignificante 1	Impacto
Insignificante 2	Insignificante 2	Valoración
		Categoría
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Área ejecutora	Área ejecutora	Responsable por implementar el tratamiento
El día de la entrega de los equipos	Cuando se informe por parte del área o usuario	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
El día de la entrega en la ubicación de instalación		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
El día de la entrega	Con el informe	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Frecuente	Mensual	Periodicidad
		Monitoreo o revisión



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvfernnp

VIVIANA FERNANDEZ PATINO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-001

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA

Fecha y Hora Sistema: 2021-10-26-4:52 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	44621	Fecha Registro:	2021-10-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-001 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	12.918.820,88	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	12.918.820,88	Saldo x Comprometer:	12.918.820,88	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	46821	Fecha Registro:	2021-10-26	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
Total:						12.918.820,88	0,00	12.918.820,88	12.918.820,88	0,00

Objeto:	DESAJBOO21-4934, adición orden de compra 76887 4 computadores requeridos por el Juz. 12 Penal del Cto Especializado ACUERDO PCSJA21-11853. VFP
---------	--

Firma Responsable

Johanna Catherine Pulido

De: gerencia@pypsystems.com
Enviado el: viernes, 15 de octubre de 2021 8:22 a. m.
Para: Juan Esteban Mejia Gil; licitaciones@pypsystems.com; 'ALIZ ADRIANA AFANADOR G'
CC: Dorman Castillo Quimbayo
Asunto: RE: solicitud de aceptación adición compra de equipos O.C. No. 76887

Buenos días, Ingeniero Juan Esteban,
Por medio del presente me permito informarle que es nuestra intención aceptar la adición a la orden de compra en mención, cordial saludo.

Carlos A. Jiménez Vera.
Gerente Comercial

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
Tel: (571) 877 3518 – 877 3527
Cel: (571) 3138712100
Autopista Medellín km 3.5 Oficina C-72 vía Cota
Terminal Terrestre de Carga
Corporativo: gerencia@pypsystems.com



VISITA NUESTRA PAGINA:

<https://www.pypsystems.com/>



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.



Microsoft
Authorized
Education Reseller



ACCREDITED SALES SPECIALIST
Creative Cloud for teams



antes de imprimir piense en nuestro compromiso con el medio ambiente

----- Declaración de Confidencialidad de Correo Internet -----

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos está destinada únicamente para la persona o entidad a la cual está dirigida y es privada y confidencial. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, difusión, distribución o copia de este mensaje y/o archivos adjuntos

está estrictamente prohibido. Si ha recibido este mensaje por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente inmediatamente respondiendo este mismo correo. Gracias por su cooperación.

----- **Internet e-mail Confidentiality Statement** -----

Information contained in this e-mail message and /or in the attached files is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed and is private and confidential. If you are not the intended recipient, any storage, dissemination, distribution or copying of this message and/or attached files is strictly prohibited. If you have received this message in error, please destroy it and notify to the sender immediately by reply this e-mail. Thank you for your cooperation

De: Juan Esteban Mejia Gil <jmejiag@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 14 de octubre de 2021 6:07 p. m.
Para: licitaciones@pypsystems.com; ALIZ ADRIANA AFANADOR G <alizafanador@pypsystems.com>
CC: Dorman Castillo Quimbayo <dcastilq@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud de aceptación adición compra de equipos O.C. No. 76887

Cordial Saludo señora P&P Systems, de manera atenta me permito informar que esta Dirección Seccional esta interesada en realizar adición a la Orden de Compra No. 76887, para la compra de 4 computadores Todo en Uno de las mismas características, los cuales fueron ofrecidos por ustedes a un precio unitario incluido impuestos de: \$ 3'229.705,22, para un total de \$ 12'918.820,88. Si ustedes estan interesados en aceptar esta adición, me permito solicitar indicar su aceptación a través de oficio formal.

Atentamente,



Juan Esteban Mejia Gil
Técnico | Tecnología

3532666 Ext: 6099 | jmejiag@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.